

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroce de la Nación Argentina"

RESOLUCION N°

725

Secretaría de Obras Públicas
Gobierno de la Provincia de Salta

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA



ADDENDA CONTRACTUAL
REDETERMINACION DE PRECIOS N° 1 DEL ADICIONAL N° 1

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta, representada por su titular, Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA", con domicilio en Avda. Los Incas s/n° Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta y la empresa "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", CUIT N° 30-71018502-2, representada por el Ing. VICTOR HUMBERTO LACONI, con domicilio legal en calle Aniceto Latorre N° 1.962 – Salta – Capital, por la otra parte, en adelante "LA CONTRATISTA" y en virtud de las causas económicas financieras imperantes en el país y que afectan a la Provincia, las cuales modificaron substancialmente la economía del contrato, con encuadre en el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y lo dispuesto en el Decreto N° 1.170/2.003, dejándose constancia en la presente Addenda Contractual que la actualización de precios ha sido revisada por la Unidad Central de Contrataciones; las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: "LA CONTRATISTA" expresa que se adhiere mediante la presente Addenda al régimen y metodología establecidos en el Decreto N° 1.170/2.003.-

SEGUNDO: Modificar la cláusula segunda del Contrato de Obra Pública, Adicional N° 1, aprobado por Resolución N° 302/2.019 de la Secretaría de Obras Públicas, correspondiente a la obra "REEMPLAZO Y TERMINACION DE CUBIERTA EN TERMINAL DE COLECTIVOS – GENERAL GUEMES – PROVINCIA DE SALTA", Expediente N° 125 – 249.179/2.017 Cpde. 37 y agregados, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 652.273,87 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.019, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2017, por la suma de \$ 344.813,77 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS) y de su actualización N° 1, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.019 por la suma de \$ 307.460,10 (PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON DIEZ CENTAVOS).-----

TERCERO: "LA CONTRATISTA" renuncia a todo reclamo con relación a la obra de referencia con motivo de la redeterminación de la misma, y en especial renuncia a los gastos improductivos, mayores costos, imprevistos, lucro cesante, indemnización, intereses y supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.-----



RESOLUCION 110

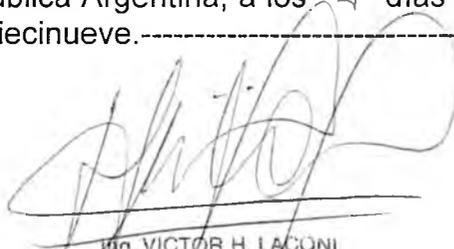


Secretaría de Obras Públicas
Gobierno de la Provincia de Salta

-2-

CUARTO: Las partes acuerdan que debido a la modificación del monto del Contrato de Obra, "LA CONTRATISTA" deberá presentar una nueva póliza de caución de garantía del contrato por el 5 % (CINCO POR CIENTO) de la diferencia que surja con motivo de la presente redeterminación.-----

En plena conformidad, se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 4 días del mes de *Diciembre* del año dos mil diecinueve.-----


Ing. VICTOR H. LAONI
SOCIO GERENTE
INYLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.


ING. HECTOR HUGO DE LA FUENTE
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


CAROLINA SUSANA RUSSO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

